



Concejo Municipal

" El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 014/99

, á 1 de febrero de 1.999

VISTOS:

El informe No. 001/99 de la Comisión de Constitución de fecha 25 de enero de 1.999 en el que se sugiere al Plenario del H. Concejo Municipal aprobar en grado de Revisión la Resolución Administrativa No. 1105/97, en fecha 16 de diciembre de 1.997 y el contrato sobre alquiler de inmueble No. 005/98, suscrito en fecha 13 de enero de 1.998.

CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal en su sesión de fecha 01 de febrero de 1.999 en aplicación del Art. 19 numeral 3, 8 y 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó el informe de la Comisión de Constitución No. 001/99 en virtud a que la Resolución Administrativa y el contrato de referencia se adecúa a las normas que rige el procedimiento de contrataciones del H. Gobierno Municipal.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades en su sesión de fecha 1º de febrero de 1.999 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Unico.- Aprobar en grado de Revisión la Resolución Administrativa No. 1105/97 de fecha 16 de diciembre de 1997 y el contrato de alquiler de inmueble No. 005/98 en fecha 13 de enero de 1.998, suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Sra. Aida Añez Vda. de Pareja por el monto de \$us. 4.500.- (CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS), de carácter mensual por el alquiler del inmueble sito en la calle 24 de septiembre No. 57 destinado al funcionamiento de oficinas dependientes del Gobierno Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA



Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE